

DECIMOCUARTO VIREY.

D. DIEGO CARRILLO DE MENDOZA  
Y PIMENTEL,

MARQUES DE GELVEZ Y CONDE DE PREGO.

Si desastroso fué para España el reinado de Felipe III, mas aún lo fué el de su hijo Felipe IV, que á los diez y seis años se halló heredero del trono de S. Fernando. El favoritismo de que gozó D. Gaspar de Guzman, conde-duque de Olivares, de reconocida capacidad para la intriga, quien tuvo por mucho tiempo ignorante al monarca de los reveses que se experimentaban, adormeciéndolo con los placeres para conservar su poder y adulando sus pasiones hasta lograr que el rey le pusiera el nombre de «Grande,» aun antes de que hubiera hecho cosa alguna que justificara tal dictado, dió por resultado conmociones intestinas que alentaron las guerras extranjeras, y aunque es cierto que esto fué en cierto modo consecuencia del sistema de gobierno que le legaron sus antecesores, no lo es menos que por tal causa no era posible que la Corte atendiera debidamente á las colonias. Dedicado Felipe IV á la literatura y á los placeres, dejó al ministro Olivares que gobernase á su voluntad y que trabajara por estender la influencia de la casa de Austria por toda la Europa, á cuyos vastos proyectos se opuso el célebre Richelieu, pretendiendo para la Francia lo que aquel ambicionaba para España, surgiendo de aquí una guerra fatal para ambas potencias, resintiéndola naturalmente Nueva-España, aunque no tanto como era de esperarse, por haberse presentado en Setiembre de 1621 el virey D. Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, cuya rectitud de carácter y amor á la justicia y al orden, fueron los principales títulos que tuvo para ocupar el vireinato de la mas preciosa de las colonias españolas. Era comendador de Villanueva de la Fuente en la Orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara, capitán de la guardia española, Caballero de Milan y general de caballería, y habia sido virey de Aragon.

Desde luego hizo que se llevasen á cabo las prescripciones de la real cédula acerca de los lutos del rey finado y la jura solemne de Felipe IV como rey y señor de Nueva-España. Aquí era necesario un hombre como el conde de Gelvez, á causa de que estaba completamente trastornado el orden social por las ambiciones de los unos, el fanatismo y la opresion de los otros, faltando el orden, la justicia y la seguridad perso-



nal. Impuesto el virey de que todos los ramos de la administracion estaban vergonzosamente desatendidos, principalmente el de justicia por la incuria ó la venalidad de los jueces, trató de poner término á los males, combatiendo con energía la impudencia y el descaro de los empleados, usando de tacto y prudencia, pues no ignoraba cuán peligroso es arrancar de un golpe todos los abusos de una sociedad. Aun al traves de un estado tan miserable se hacia paso la civilizacion, abriéndose por primera vez en la Universidad de México el 29 de Noviembre, un curso de cirujía dado por el doctor mexicano Cristóbal Hidalgo y Bandabal.

Una de las plagas que afligian principalmente al país era la de los ladrones que infestaban los caminos por donde era peligroso transitar esponiéndose á perder la vida entre sus manos; por eso el marqués de Gelves se dedicó exclusivamente en 1622 á perseguirlos y á que sus causas siguiesen el curso rápido arreglado á la justicia, y á que fueran llevadas á efecto con todo rigor las sentencias de los tribunales. Para conseguir el éxito de sus proyectos, hizo que se repartiesen por todos los campos, cuadrillas de gente armada, las que acudian al menor aviso á perseguir á los malhechores hasta en sus mas ocultas guaridas, de donde los remitian bien escoltados á los jueces competentes, quienes los procesaban pronto para que la sentencia se ejecutase sin dilacion. De este manera logró el virey limpiar los caminos de tantos malhechores y dar seguridad á los transeuntes; por lo cual el pueblo le puso el nombre de «Juez severo.» Las disposiciones de éste en una época en que la voluntad de un hombre ó la de su delegado disponia á su antojo de cuanto convenia á los súbditos, infundieron gran temor á los culpables de todo género, pues extendió su vigilancia hasta la administracion de la hacienda, atrayéndose, es cierto, la odiosidad de muchos como sucede á todo buen gobernante, pero captándose el aprecio de los hombres rectos que nunca faltan en cualquiera sociedad, por mal organizada que esté.

Como sucedia que luego que pasaba el peligro se suspendian los trabajos del desagüe, quedaron interrumpidos en 1623 por disposicion del virey, no obstante las instancias del ayuntamiento para que continuase, y aun el historiador Gemelli acusa al virey de haber mandado romper los diques que contenian las aguas del río de Cuautitlan, impidiéndoles que entrasen en la laguna, queriendo probar que en nada perjudicaba á México el agua de dicho río. Desde hacia cinco años el ingeniero Martinez habia ofrecido que con trescientos indios y 110000 pesos acabaria las obras necesarias para divertir el río de Cuautitlan, é impedir que las avenidas de Pachuca entrasen á Zumpango, y no obstante que habia dado fianzas de que cumpliria su oferta, pasó aquel tiempo sin que le diese verificativo. Hasta 1620 se presentó una real cédula anterior ordenando que por no ser conveniente el completo desagüe de las lagunas por utilidad del comercio, tan solo se atemperase el ímpetu de las aguas y se continuase el desagüe de Huehuetoca para no acrecentarlas demasiado; pero como en el mismo año habia peligro de inundacion, habiéndose anegado los egidos y algunos barrios de la ciudad, el ingeniero francés Boot que seguia residiendo en México, propuso algunos remedios; pero no se hizo mas que visitar el desagüe en Diciembre de 1621 y dar cuenta al rey de todo en el siguiente de 1622. Queriendo el virey conde de Gelves hacer esperiencia de cuánto subian las lagunas para acabar por tal medio de confirmar ó no la utilidad del desagüe, espidió en 7 de Marzo de 1623 un auto, con asistencia del Dr. Galdos, como comisionado del desagüe y los maestros y peritos, para que el río de Cuautitlan volviese á su antiguo cauce y que se suspendiera la obra de Huehuetoca, y se alzaran todas las compuertas. Eje-

cutado todo lo dispuesto, mandó el virey en Octubre del mismo año que fueran reconocidas las señales por el corregidor, comisionados y maestros, y se encontró que el agua habia subido media vara menos dos dedos de su nivel ordinario; pero habiendo llovido mucho en Diciembre, contra lo que pasaba comunmente, se vió la ciudad en gran peligro. Despues de un tumulto ocasionado por disputas entre el marques y el arzobispo, se quejaron á la Audiencia gobernadora tanto Martinez como la ciudad, de que estaba desamparado el desagüe, esponiendo los riesgos á que por la imprudente medida del virey habia quedado espuesta la capital; entonces se mandó practicar una visita, la cual dió un informe y nada mas se hizo, hasta que llegó el marqués de Cerralvo.

Una desavenencia ruidosa apareció entre dos personajes poderosos y de influencia, en la Nueva-España, el virey Carrillo y el arzobispo Perez de la Serna, el uno con poder temporal y con el espiritual el otro, mucho mas fuerte que el primero, chocando tambien con un tercero que era la Audiencia. ¿Quién pone en duda el grande influjo que en la Nueva-España gozaba en aquel tiempo el poder eclesiástico, que sin el aparato de la fuerza material tenia sumiso al pueblo dispuesto á obedecer sus menores indicaciones, usando tan solo del poder moral apoyado en el temible aparato de censuras y anatemas que sobrecogian de espanto á los ánimos creyentes? Como se ha visto, desde los primeros dias de la conquista fueron muy frecuentes los choques entre la autoridad civil y la eclesiástica, no obstante que esta debia estar subordinada á aquella desde que Alejandro VI, por una bula de 1501 trasfirió á los monarcas católicos toda su jurisdiccion, quedando constituidos en cabezas de la gerarquía eclesiástica que formó parte del sistema colonial; el soberano español fué facultado para nombrar individuos que ocuparan los obispados, prebendas y beneficios, sin mas dependencia de la corte de Roma que sujetarse á ella para su sancion. Habia mas, pues con objeto de evitar todo choque de autoridad, se arregló que el Papa no tuviera comunicacion directa con las citadas colonias sino por medio del Consejo de Indias, y que todos los breves, bulas y dispensas fueran remitidas á España para que recibieran la aprobacion real antes de pasar á América. En virtud de tales concesiones, pertenecian á la corona de Castilla los diezmos, las vacantes y los demas productos del ramo de subsidios. Los arzobispos, como gefes absolutos del poder eclesiástico, tenian en su mano y á su disposicion las armas formidables que los hacian dueños de la voluntad del pueblo, y muchas veces sin contenerse en los límites que separaban su jurisdiccion de la civil, se propasaban interviniendo en cosas que de ninguna manera les pertenecian de derecho; y apoyados en las creencias de la época y en la buena voluntad que les mostró el Consejo de Indias, donde tenian diligentes procuradores que abogaban por ellos, querian ademas su independencian del poder civil que se guardaba bien de entrometerse en asuntos de la jurisdiccion eclesiástica; por tales razones algunas veces sus obras fueron contrarias al espíritu de su ministerio y al de caridad que debia animarlas.

Por el contrario, el poder civil nada podia, no obstante la fuerza y el derecho en que se apoyaba cuando se trataba de medidas que debian dirigirse contra el eclesiástico que era sostenido por la opinion general, y si el virey y la Audiencia dictaban disposiciones á que se oponia el poder del clero, eran vanos los esfuerzos del gobierno civil que tenia encima el peso de un pueblo supersticioso. Tal situacion no era el resultado de alguna combinacion política, sino del celo caritativo que el clero habia tenido desde la conquista hácia un pueblo para quien las demas corporaciones usaron tan solo la